

Solicitud de contribuciones, aportaciones de Sin Fronteras IAP, Ciudad de México.

Responsable: Ana Mercedes Saiz Valenzuela

Estimado Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático:

PRESENTE

“Abordar las implicaciones de los desplazamientos por el cambio climático en materia de derechos humanos, incluida la protección jurídica de las personas desplazadas a través de las fronteras internacionales”

1. ¿Qué experiencias y ejemplos conoce de personas o comunidades desplazadas por el cambio climático?

· Comunidades Miskitas nicargüenses desplazadas a Costa Rica a raíz de los huracanes ETA e IOTA.

· Comunidades del corredor seco de Nicaragua desplazadas hacia territorios indígenas de Nicaragua, siendo utilizadas por el gobierno para invadir estos territorios indígenas, lo que ha provocado enfrentamientos entre indígenas y campesinos dejando como saldo un posible etnocidio.

· Comunidades del corredor seco de Nicaragua desplazadas hacia Costa Rica, Estados Unidos y España, principalmente.

· Desplazamiento de una comunidad maya Chuj en Guatemala por efectos derivados del cambio climático y el impacto de dos hidroeléctricas (CEJIL, <https://climaenmovimiento.org/guatemala-2/>)

· Comunidades campesinas de Panamá desplazadas porque el deterioro ambiental y el cambio climático provocaron la necesidad de un reservorio de agua para el Canal de Panamá, que sería construido en sus comunidades (CEJIL, <https://climaenmovimiento.org/panama/>)

· En casos de desplazamiento interno, la comunidad llamada El Bosque, en Centla, Tabasco, México, está a punto de desaparecer por la crisis climática y el incremento de los niveles del mar, al grado de llevarse la primera línea de casas de los pobladores de la comunidad. De acuerdo con el programa Estatal de acción ante el cambio climático del Estado de Tabasco “los impactos que recibe la zona costera del Estado de Tabasco por el ascenso acelerado del nivel del mar se traducen en la destrucción de las tierras […] por el oleaje. Estos aspectos tendrán una repercusión ambiental, social y económica”, aunque desde el 2011 el estado cuenta con instrumentos que anticipaban la situación que en este momento se enfrenta.

· Honduras ya estaba sufriendo como en todo el mundo la pandemia de COVID y en el mes de noviembre del año 2020 la tormenta tropical ETA y el huracán IOTA afectaron 16 de los 18 departamentos del país, donde perdieron la vida cientos de personas, obligando a miles más a desplazarse de manera interna y muchas otras familias tuvieron que salir con rumbo a Estados Unidos, México y Europa buscando un mejor futuro para sus familias.

· Familias campesinas dedicadas por décadas a la agricultura y ganadería del sector de la Lima, Chamelecón, en Honduras abandonaron sus casas de toda la vida, tuvieron perdida totales y no tenían otra opción que desplazarse y comenzar de cero.

· Las intensas lluvias que azotaron Tegucigalpa, la capital de Honduras, fueron solo el comienzo del desastre de la colonia Guillén donde cientos de familias tuvieron que abandonar sus casas o lo poco que quedaba de ellas, debido al hundimiento, derrumbes

y activación de una falla geológica. Muchas familias quedaron damnificadas, sin techo, ni alimento, sumado a esto la ya complicada situación que vive el país dejando como única opción migrar a Estados Unidos. <https://www.elheraldo.hn/tegucigalpa/videos-casa-deslizamientos-falla-geologica-colonia-guillen-tegucigalpa-NA10103916>

2. ¿Cree que hay diferencias entre la noción de migrantes por el cambio climático y la de personas desplazadas por el cambio climático? En caso afirmativo, ¿Cuáles son esas diferencias?

· La principal diferencia es que el imaginario social respecto a una persona migrante es que experimentó una migración voluntaria, en cambio el término “desplazadas” denota migración forzada.

· La percepción en muchas ocasiones se ve como un tema económico, migrar por temas laborales, muchos campesinos y campesinas, que sufren inundaciones o sequías, salen porque los invade la pobreza, la escasez de alimentos y falta de trabajo, pero en realidad eso es desplazamiento por el cambio climático.

4. Por favor, proporcione ejemplos de políticas, prácticas y recursos legales y conceptos de cómo los Estados, las empresas, la sociedad civil y las organizaciones intergubernamentales pueden proporcionar protección a las personas y comunidades desplazadas por el cambio climático.

· Una buena práctica podría ser el apoyo a los liderazgos locales de las comunidades desplazadas, gracias a esta práctica varias comunidades campesinas de nicaragüenses fundaron una comunidad rural en Costa Rica donde conviven y replican sus prácticas comunitarias.

· Promover zonas rurales como lugares de destino y espacios más oportunos de integración debido a la cercanía con la naturaleza que tienen las personas y comunidades desplazadas por el cambio climático.

· Generar programas que aprovechen las prácticas agroecológicas de la mayoría de las personas y comunidades desplazadas por el cambio climático, de tal manera que se conviertan en beneficios para las comunidades de personas desplazadas y para las comunidades de acogida.

· Generación de empleos verdes para población en movilidad, además de mejorar su inclusión en la sociedad, su condición económica, el impacto se verá reflejado a futuro en el medio ambiente y en sus familias.

5. ¿Qué políticas y enfoques jurídicos internacionales, regionales y nacionales son necesarios para proteger a las personas y comunidades desplazadas por el cambio climático?

· Son necesarias políticas y marcos normativos que reconozcan la interseccionalidad entre movilidad humana por cambio climático, desastres no naturales, conflictos socioambientales y violencia política.

· Asimismo, se deben institucionalizar políticas y enfoques jurídicos de prevención y mitigación, no sólo de adaptación al cambio climático.

· Estas políticas y enfoques jurídicos deben reconocer la dificultad para establecer una relación directa entre cambio climático y movilidad humana, y establecer mecanismos para identificar los casos en que los efectos derivados del cambio climático, desastres

naturales y conflictos socioambientales multiplican las causas “directas” (violencia, represión política, seguridad alimentaria, desempleo) de la migración.

6. Por favor, proporcione consideraciones separadas para las personas o comunidades desplazadas internamente y las desplazadas a través de las fronteras internacionales.

· En ambos casos enfrentan la pérdida de su patrimonio y medios de vida, desarraigo cultural y aumento de sus niveles de marginación, vulnerabilidad y riesgo. Sin embargo, las personas y comunidades desplazadas internacionales no cuentan con redes de apoyo en las comunidades de acogida, y enfrentan un limbo jurídico para poder regularizar su estancia en los países de tránsito y destino.

7. ¿Qué se entiende por el concepto de “persona refugiada del cambio climático”? ¿Cree usted que la Convención de la ONU para los Refugiados debería incluir una categoría separada para las personas refugiadas por el cambio climático? ¿Cómo cree usted que funcionaría? ¿Qué otras opciones legales pueden ser posibles?

· Si se incluye la categoría de “refugiado climático” se podría evitar que “personas refugiadas del cambio climático” sean consideras como personas migrantes económicas.

· Otra opción podrían ser las Tarjetas de Visitantes por Razones Humanitarias con posibilidad de renovarse y generar antigüedad para un cambio de condición migratoria en el futuro.

· Una oportunidad que se puede tomar para el desarrollo de un concepto de persona refugiada del cambio climático, puede partir de la definición de la Declaración de Cartagena, que en las Américas tiene el carácter de costumbre regional.

8. ¿Deberían darse consideraciones separadas y particulares a los pueblos indígenas con respecto al desplazamiento por el cambio climático? ¿Cuáles son estas consideraciones particulares?

· Sí, las comunidades indígenas se comunican en sus lenguas originarias, tienen cosmovisiones y formas de habitar el mundo muy distintas a la cultura occidental, incluyendo una relación espiritual con la naturaleza. Todo esto implica un desarraigo cultural y duelo migratorio mayor, además requieren de particularidades para su integración en las comunidades de acogida. En particular, la especial relación que tienen con su lugar de origen es un factor que debe ser tomado en cuenta tanto en las medidas que se tomen para la adaptación al cambio climático como en las medidas de mitigación. En cuanto al país de acogida, también debe de contar con herramientas y oportunidades de reasentamiento que atiendan a estas necesidades específicas.

Atentamente,

Ana Mercedes Saiz Valenzuela

Directora General de Sin Fronteras IAP

sinfronteras@sinfronteras.org.mx